

Gobierno Regional del Callao

Ordenanza Regional N° 000001

Callao, 10 de febrero de 2012

EL PRESIDENTE DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

POR CUANTO:

El Consejo Regional del Gobierno Regional del Callao en Sesión Ordinaria del 10 de febrero del 2011.

CONSIDERANDO:

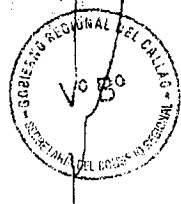
Que, el Ministerio de Educación, mediante Decreto Supremo N° 015-2002-ED del 12 de Junio del 2002, aprobó el Reglamento de Organización y Funciones - ROF de las Direcciones Regionales de Educación y de las Unidades de Gestión Educativa. En consecuencia, el actual Reglamento de Organización y Funciones - ROF con el que contaría la Dirección Regional del Educación del Callao - DREC, así como el Organigrama que muestra su Estructura Orgánica, es el que fuera aprobado por el indicado Decreto Supremo;

Que, el Decreto Supremo N° 043-2006-PCM, norma que aprueba los lineamientos para la elaboración y aprobación del Reglamento de Organización y Funciones por parte de las entidades de la administración pública, en su Artículo 3° señala como finalidad el de generar la aprobación de un ROF que contenga una adecuada estructura orgánica de la entidad y definición de sus funciones y la de los órganos que la integran, acorde a los criterios de diseño y estructura de la administración pública que establece la Ley N° 27658 - Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado, con el objetivo de priorizar y optimizar el uso de los recursos públicos e identificar las responsabilidades específicas de las entidades públicas y sus unidades orgánicas, asignadas por el ordenamiento Jurídico;

Asimismo, la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización en sus Artículos 8 y 9 precisa que la autonomía es el derecho y la capacidad efectiva del Gobierno en sus tres niveles de normar, regular y administrar los asuntos públicos de su competencia, así como la facultad del Gobierno Regional de crear, recaudar y administrar sus rentas de aduanas;

Que, el inc. m) del Artículo 10° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, establece la facultad del Gobierno Regional a normar asuntos y materias de su competencia. Igualmente el Artículo 72° establece en su último párrafo que el Gobierno Regional del Callao norma y administra sus recursos, bienes y activos conforme a ley. Por su parte el Artículo 15°, sobre las atribuciones del Consejo Regional, dispone en su literal a), aprobar, modificar o derogar las normas que regulen o reglamenten asuntos y materias de competencia y funciones del Gobierno Regional;

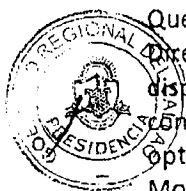
Que, mediante Oficio N° 4532-2011-UGI-DREC el Director Regional de Educación ha remitido para su aprobación al Gobierno Regional del Callao el Proyecto del Reglamento de Organización y Funciones - ROF de la Dirección Regional de Educación del Callao - DREC, con



las visaciones de la Oficina de Asesoría Legal y de la Unidad de Gestión Institucional, acompañando al mencionado documento: el Informe Técnico Sustentatorio elaborado por el Área de Racionalización de la Dirección Regional de Educación del Callao y la opinión Legal favorable emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica de dicha unidad ejecutora;

Que, el Artículo 4º de la Ley Nº 27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado, señala que el proceso de Modernización de la Gestión del Estado tiene como finalidad fundamental la obtención de mayores niveles de eficiencia del aparato estatal, de manera que se logre una mejor atención a la ciudadanía priorizando y optimizando el uso de los recursos públicos;

Que, de la revisión efectuada a la propuesta de Reglamento de Organización y Funciones presentado por la Dirección General de Educación del Callao, se determinó que el Proyecto se encuentra elaborado de conformidad con los lineamientos establecidos por la normatividad vigente, como es el Decreto Supremo Nº 043-2006-PCM "Aprueban Lineamientos para la Elaboración y Aprobación del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) por parte de las Entidades de la Administración Pública" y demás normas dadas por el Sector Educación; cuya estructura orgánica está acorde con dichos objetivos, los mismos que concuerdan con las políticas sectoriales y regionales de la Institución;



Que, en tal sentido, el Proyecto del Reglamento de Organización y Funciones - ROF de la Dirección Regional de Educación del Callao - DREC, ha sido elaborado en cumplimiento a lo dispuesto en la Ley Nº 29626, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2012, con el objeto de obtener mayor nivel de eficiencia del Gobierno Regional del Callao y optimizar el uso de sus recursos conforme lo establece la Ley Nº 27658, Ley Marco de la Modernización de la Gestión del Estado; tomando en cuenta lo dispuesto por el Decreto Supremo Nº 043-2006-PCM, que aprueba los lineamientos para la elaboración y aprobación del Reglamento de Organización y Funciones; la Ley Nº 27783 Ley de Bases de Descentralización y la Ley Nº 27867, la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales;



Que, según Memorándum Nº 02-2012-GRC/GRPPAT-OPT de la Oficina de Presupuesto y Tributación de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, la aprobación del Proyecto del Reglamento de Organización y Funciones de la Dirección Regional de Educación del Callao, no tendría incidencia presupuestaria;

Que, de acuerdo con lo señalado en el Informe Nº 183-2012-GRC/GAJ, la Gerencia de Asesoría Jurídica es de la opinión que el Proyecto del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Dirección Regional de Educación del Callao (DREC) se encuentra arreglado a derecho, correspondiendo se eleve de todo lo actuado al Consejo Regional para su aprobación correspondiente, conforme a lo dispuesto por el literal a) del Artículo 15º de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales;

Que, por Dictamen Nº 014-2012-GRC/CR-CA de la Comisión de Administración Regional se recomienda al Consejo Regional aprobar vía Ordenanza Regional el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Dirección Regional de Educación del Callao (DREC) remitido por el Director Regional de Educación al Gobierno Regional del Callao para su aprobación mediante Oficio Nº 4532-2011-UGI-DREC; el mismo que consta de VI Títulos, 28 (veintiocho) Artículos, 5 (cinco) Disposiciones Complementarias, Transitorias y Finales y un Anexo (01), donde aparece el Organigrama Estructural de la Dirección Regional de Educación del Callao;

Estando a lo expuesto y de conformidad a lo establecido a la Ley Nº 27867-Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, ha aprobado la siguiente:

**ORDENANZA REGIONAL QUE APRUEBA EL REGLAMENTO DE
ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES DE LA DIRECCIÓN REGIONAL DE
EDUCACIÓN DEL CALLAO - DREC**


Artículo 1º.-Aprobar el Reglamento de Organización y Funciones de la Dirección Regional de Educación del Callao, el mismo que consta de VI Títulos, 28 (veintiocho) Artículos, 5 (cinco) Disposiciones Complementarias, Transitorias y Finales y un Anexo (01); el mismo que forma parte de la presente Ordenanza Regional; de conformidad con los fundamentos expuestos en la parte considerativa.

Artículo 2º.-Encargar a la Gerencia General Regional, a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial y a la Gerencia de Administración, el fiel cumplimiento del presente Acuerdo del Consejo Regional.


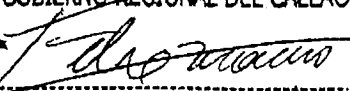
Artículo 3º.- Encargar a la Oficina de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, la publicación de la presente Ordenanza Regional en el Portal WEB del Gobierno Regional del Callao: www.regioncallao.gob.pe ; en el Portal del Estado Peruano: www.peru.gob.pe; así como en el Portal del Ministerio de Justicia.

POR TANTO:

MANDO SE REGISTRE, PUBLIQUE Y CUMPLA

**GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO**

STEFANES ARANA ARRIOLA
SECRETARIO DEL CONSEJO REGIONAL

**GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO**


DR. FELIX MORENO CABALLERO
PRESIDENTE